- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

> Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

> > ORDENANZA N.º 13948.

VISTO:

El Expediente N.º OE-3297-M-2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Catastro, Subprograma Cartográfica y Nomenclatura, de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén solicita se impongan nombres a calles del Sector Rincón del Río.

Que los nombres propuestos son países que se encuentran dentro del continente que rodean el Océano Indico.

Que la designación de nombres para las calles permitirá una mejor individualización de cada domicilio particular de los vecinos del sector.

Que los nombres propuestos se encuentran disponibles en el Registro Único de Nombres de Calles.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 045/2019 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 13/2019 del día 08 de agosto y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 14/2019 celebrada por el Cuerpo el 29 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1): DESÍGNASE con el nombre "Alemania" a la calle identificada con el Código 10121.

Artículo 2): DESÍGNASE con el nombre "Japón" a la calle identificada con el Código 10341.

Artículo 3): DESÍGNASE con el nombre "Portugal" a la calle identificada con el Código 09621.

Artículo 4): DESÍGNASE con el nombre "Francia" a la calle identificada con el Código 09521.

Artículo 5): DESIGNASE con el nombre "Océano Indico" a la calle identificada con el Código 09421.

Artículo 6); DES GNASE con el nombre "Egipto" a la calle identificada con el Cédigo 055/1.

Abog. HORACIO E. CAIVA SECRETARIO ERGISTATIVO



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Artículo 7): DESÍGNASE con el nombre "Marruecos" a la calle identificada con el Código 01251.

Artículo 8): DESÍGNASE con el nombre "Noruega" a la calle identificada con el Código 01351.

Artículo 9): DESÍGNASE con el nombre "Bélgica" a la calle identificada con el Código 01751.

Artículo 10): DESÍGNASE con el nombre "Grecia" a la calle identificada con el Código 01851.

Artículo 11): DESÍGNASE con el nombre "Hungría" a la calle identificada con el Código 01971.

Artículo 12): Las calles designadas se encuentra identificadas en el croquis de ubicación que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 13): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.ºOE-3297-M-2019).

Es copia

ERANTE DE Abog, BORA

Fdo.: MONZANI **OLIVA**

Ordenanza Municipal Nº 13848 (Promulgada Tăchamente Art. 76° CARTA ORGANICA MUNICIPAL Expte Nº 08, 3297-M. R

Publicación Boletin Oficial Municipal

Edición Nº

2254

Fecha 27 / 09 / 2019

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ANEXO I

